

RESOLUCIÓN N° 0366
EXPEDIENTE N° 2020-00496673-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 21 MAY 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 2020-00496673-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-004847/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos tramita la Licitación Pública que tiene por objeto realizar la contratación del servicio de vigilancia personalizada destinado a garantizar el normal funcionamiento de los distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, así como la seguridad de las personas que asisten diariamente y se desempeñan en ellos;

Que durante el ejercicio 2020 no fue posible concretar la compulsa de precios tramitada bajo Expediente N° 8120-004365/2020 debido a la pandemia producida por el brote de coronavirus COVID-19 y las medidas sanitarias adoptadas en consecuencia;

Que por Resolución N° 0028/2021 se autorizó oportunamente el llamado de la presente Licitación pero, por cuestiones de protocolo sanitario, se ha tenido que posponer la apertura de sobres;

Que se modificó el pliego de bases y condiciones a los efectos de respetar los protocolos sanitarios vigentes en los establecimientos educativos, y para que los oferentes puedan cumplir con las formalidades requeridas en el mismo;

Que durante la demora informada surgió la necesidad de incorporar nuevos servicios de vigilancia, los cuales, han sido incorporados y unificados a la totalidad de prestaciones a través del Pedido de Suministro N° 1449;

Que el mencionado suministro contempla un período de contratación de ocho (8) meses con opción a prórroga de cuatro (4) meses, detalla los establecimientos educativos y dependencias en los que se prestará el servicio, como así también los días y horarios que se requerirá el servicio de vigilancia en forma mensual;

Que en virtud al monto estimado corresponde realizar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Presupuesto informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente erogación;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa por lo tanto tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, asimismo cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la provincia;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0366
EXPEDIENTE N° 2020-00496673-NEU-SAPPE#MED

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación del Neuquén, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, independientemente de su origen social, radicación geográfica, género o identidad cultural;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente operación en el Artículo 1° Inciso "a" del Anexo II del Decreto N° 2758/1995, Reglamentario de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control modificado por el Decreto N° 1665/2018 y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en el marco de la Resolución N° 1405/2018 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia, destinado a distintos establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por el término de ocho (8) meses con opción a prórroga de cuatro (4) meses.
- 2°) **APROBAR** el Pliego Único de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos I y II y Pedido de Presupuesto obrantes en el Expediente N° 2020-00496673-NEU-SAPPE#MED.
- 3°) **PUBLICAR** por un (1) día en el Boletín Oficial y por internet en el sitio oficial, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0381/2017.
- 4°) **AFECTAR** la suma total estimada de pesos seiscientos dieciocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinte con 00/100 (\$618.388.520,00) con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	8	3	5	0	0	1111	\$16.144.000,00

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0366
EXPEDIENTE N° 2020-00496673-NEU-SAPPE#MED

PRG 36 SUB 1 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$66.800.000,00

PRG 36 SUB 2 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$215.596.000,00

PRG 36 SUB 3 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$11.152.000,00

PRG 36 SUB 4 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$241.884.000,00

PRG 36 SUB 5 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - MODALIDAD ARTÍSTICA

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	5	3	5	0	0	1111	\$10.536.000,00

PRG 36 SUB 6 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - NIVEL SUPERIOR

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	6	3	5	0	0	1111	\$6.568.000,00

PRG 36 SUB 7 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - MODALIDAD ADULTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	3	5	0	0	1111	\$31.388.520,00

PRG 36 SUB 8 - SEGURIDAD ESCOLAR "ESCUELA SEGURA" - CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLANTAS DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	7	3	5	0	0	1111	\$18.320.000,00

5°) FACULTAR a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública.

6°) DESIGNAR como miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, dando cumplimiento al Artículo 39° del Decreto N° 2758/1995, a los señores: Sixto Chaves, D.N.I. N° 11.640.817, Empleado N° 197.555; Gabriel Centeno, D.N.I. N° 26.810.187, Empleado N° 192.108 y Julio Ojeda, D.N.I. N° 10.861.538, Empleado N° 634.410.



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0366
EXPEDIENTE N° 2020-00496673-NEU-SAPPE#MED

- 7°) INDICAR** que por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Coordinación Legal y Técnica; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Auditoría y Dirección General de Administración y Presupuesto.
- 8°) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a los fines indicados en el Artículo 7° y para la prosecución del trámite respectivo.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO. CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION